

Nº y año del exped.	028_25-AADR
Referencia	21/01/25

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 21 de enero de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la convocatoria por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de ayudas dirigidas a la cooperación para la promoción de los productos agrícolas y alimenticios en regímenes de calidad.

Los productos agroalimentarios incluidos en un régimen de calidad reconocido por la Unión Europea (Denominaciones de Origen Protegidas, Indicaciones Geográficas Protegidas, Especialidades Tradicionales Garantizadas, etc.), la agricultura ecológica, la producción integrada, así como otros productos agrícolas de calidad requieren de unas técnicas de producción sostenible y respetuosa con el medio ambiente, que el consumidor debe conocer. Sin embargo, debido a la baja concienciación y comprensión de este sistema, los consumidores no suelen percibir la relevancia de estos productos y su calidad destacada. Es por ello por lo que resulta necesario hacer acompañar al producto agrícola de calidad de una promoción adecuada para mejorar sus oportunidades de mercado. Una forma de hacer llegar al consumidor la información es a través de programas y distintivos de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, pues éstos ofrecen garantías sobre el origen, la calidad, características del producto y sobre el proceso de producción, de manera que tienen la potencialidad de facilitar y aumentar el conocimiento y la sensibilización de los consumidores hacia los productos de alta calidad y de los métodos sostenibles empleados para su obtención.

Los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios de la Unión Europea y nacionales, confieren un valor añadido a los productos amparados por ellos y mejoran sus posibilidades de comercialización, aumentando así la rentabilidad de las explotaciones, con lo que se refuerza el tejido productivo en el ámbito rural. Además de ser una medida efectiva para asegurar la pervivencia de las explotaciones ya existentes y de incentivar la implantación de otras nuevas. Por lo tanto, deben articularse las medidas necesarias para apoyar las actividades de información y promoción llevadas a cabo por grupos de productores con relación a los productos regulados por alguna de las figuras de calidad previstas.

Por su parte, el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), recoge determinadas intervenciones para el desarrollo rural que persiguen los objetivos generales y específicos de la PAC.

Concretamente, en su artículo 77.1.c) se determina que los Estados miembros podrán conceder ayudas para promover y apoyar los regímenes de calidad reconocidos por la Unión y por los propios Estados, así como su utilización por parte de los agricultores.

Posteriormente, el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (PEPAC), para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, es aprobado mediante Decisión de ejecución de la Comisión C (2022) 6017 final, de 31 de agosto de 2022, modificado por última vez por Decisión de ejecución C (2024) 6133 final de la Comisión, de 30 de agosto de 2024.

En dicho PEPAC se establecen normas en materia de financiación de los gastos de la PAC y sobre los sistemas de gestión y control que han de establecer los Estados miembros, e incluye las intervenciones que se aplicarán en 2023-2027 para dar respuesta a las necesidades del campo español y así alcanzar los objetivos de la PAC y la ambición del Pacto Verde Europeo.

Una de las Intervenciones que recoge el PEPAC se denomina “Cooperación para la promoción de los productos agrícolas y alimenticios en los regímenes de calidad (7132)”.

Bajo este marco jurídico, se aprobó la Orden de 8 de abril de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras aplicables a las Intervenciones de Desarrollo Rural no SIGC de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 (Intervenciones 7202.02, 7202.05, 7202.06 y 7202.07) y se modifica la Orden de 21 de octubre de 2019, relativa al procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, en relación a la inclusión de las Intervenciones 6961.1, 7132, 7161.

Al objeto de dar cobertura a la referida Intervención 7132, fue necesario modificar la referida Orden de 8 de abril de 2024, para lo cual se aprobó la Orden de 5 de septiembre de 2024 incluyendo, entre otras Intervenciones, la relativa a la “Cooperación para la promoción de los productos agrícolas y alimenticios en los regímenes de calidad”.

Así pues, mediante esa modificación se establecían las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al apoyo de actividades de promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior, en relación con productos producidos bajo alguno de los siguientes programas de calidad de los alimentos:

- a) Denominaciones de Origen Protegidas (DOP), Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP) y Especialidades Tradicionales Garantizadas (ETG).
- b) Producción Ecológica.
- c) Producción Integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados.
- d) Indicaciones Geográficas de bebidas espirituosas.
- e) Indicaciones Geográficas de los productos vitivinícolas aromatizados.
- f) Denominaciones de origen, indicaciones geográficas y términos tradicionales en el sector vitivinícola.
- g) Los productos agroalimentarios de la marca «gusto del Sur».
- h) Los productos etiquetados como término de calidad facultativo «producto de montaña».

Según dichas bases reguladoras serán subvencionables las siguientes actuaciones de promoción:

- a) Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios.
- b) Material divulgativo y promocional.
- c) Estudios e informes.
- d) Catas, degustaciones y presentación de productos.
- e) Promoción en puntos de venta y otros eventos promocionales.
- f) Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas.
- g) Promoción a través de páginas web y redes sociales.

- h) Patrocinios.
- i) Relaciones públicas y misiones comerciales.

Estas actuaciones de promoción deberán reunir una serie de requisitos, así pues; deben estar destinadas a inducir a las personas consumidoras a adquirir los productos cubiertos por un régimen de calidad de los productos; han de resaltar las características o ventajas específicas de los productos en cuestión, especialmente la calidad, los métodos de producción específicos, las rigurosas normas de bienestar de los animales, y el respeto al medio ambiente vinculados al régimen de calidad en cuestión; y, además, las figuras de calidad elegibles deben concernir únicamente a productos agrícolas o alimentarios, y no a explotaciones agrícolas y/o su certificación medioambiental.

Estas ayudas van dirigidas a los Consejos Reguladores, Asociaciones y Federaciones de entidades agroalimentarias y asociativas agrarias, Fundaciones y Organizaciones Empresariales del sector agrario, así como agrupaciones de productores, sin ánimo de lucro, que participen en un programa de calidad de los alimentos.

Una vez aprobadas las bases reguladoras de dichas ayudas, procede realizar su convocatoria, para lo cual se aprueba la Resolución de 20 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan para el ejercicio 2024 las ayudas dirigidas a la cooperación para la promoción de los productos agrícolas y alimenticios en regímenes de calidad, por un importe de 3.950.000 €.

Así, teniendo en cuenta el volumen económico de las ayudas y la importancia que las mismas suponen para poner en alza el potencial competitivo de los productos andaluces de calidad reconocida y transmitir de forma adecuada su valor añadido diferencial a los consumidores de dichos productos, se considera oportuno que su convocatoria sea conocida en el seno del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de enero de 2025,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la convocatoria por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de ayudas dirigidas a la cooperación para la promoción de los productos agrícolas y alimenticios en regímenes de calidad.

Sevilla, 21 de enero de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal
CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL